



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, mediante la cual se exhorta **respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración**, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcionen a los Mexicanos que residen en Estados Unidos, toda la información relativa a los **Protocolos Preventivos y de Salud**, que deberán **sujetarse, en caso de que decidan visitar a sus familiares en Territorio Nacional**, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso t); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración, con la finalidad de proporcionar a los mexicanos que residen en Estados Unidos, toda la información relativa a los protocolos preventivos y de salud, a que deberán sujetarse en caso de que decidan visitar a sus familiares en territorio nacional.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, quienes promueven la iniciativa de mérito exponen que el programa “*Paisano*”, del Instituto Nacional de Migración, garantiza que el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales por territorio mexicano, sea con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad de sus bienes y el pleno conocimiento de sus obligaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, puntualizan que dicho programa tiene por objeto procurar el derecho de los mexicanos que residen en el extranjero y regresan a México de forma temporal, por medio de la coordinación de programas y servicios a los que pueden acceder en los consulados y en las Representaciones del Instituto Nacional de Migración en Estado Unidos, así como en su ingreso, tránsito y estancia en México y su posterior retorno.

Por ello, señalan que el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con los Estados y Municipios, va a implementar el operativo invierno 2020 del programa "Paisano", el cual inicia el día 7 de diciembre del 2020 y concluye el día 8 de enero del 2021.

Asimismo, apuntan que, como es del conocimiento público, durante todo el 2020, la salud y economía de los mexicanos se ha visto afectada por la pandemia originada por el Covid-19; situaciones que también han sucedido en los Estados Unidos de América, país que tiene el mayor número de contagios y defunciones.

Por su parte, puntualizan que en nuestro país, a la fecha, ya van más de un millón de casos positivos, de los cuales más de cien mil han perdido la vida, a pesar de que se han llevado a cabo las medidas preventivas y de salud en las 32 entidades federativas; incluso, en la actualidad, ya van varios Estados que han tenido que regresar al semáforo rojo, en virtud de que el virus cada día va en aumento, lo que ha originado que se tomen medidas más drásticas, como es el cierre temporal de algunos comercios.

En razón de lo anterior, consideran necesario que en el operativo invierno 2020, del programa paisano, que implementará el Instituto Nacional de Migración, incluya también el proporcionar a los connacionales que radican en los Estados



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Unidos, toda la información inherente a las medidas preventivas y de salud, a las que deberán sujetarse una vez que se encuentren en los cruces fronterizos, por lo que dichas acciones deberán ser realizadas por medio de los consulados dependientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, todo esto con la finalidad de evitar aglomeraciones y afectaciones a la economía de los connacionales que pretendan cruzar a territorio nacional.

En este orden de ideas, afirman que el operativo invierno 2020, antes señalado, debe llevar a cabo todos los protocolos de salud determinados por el Consejo Estatal de Salud, con la finalidad de evitar que los connacionales puedan ser fuente de contagio para sus familiares que radican en territorio nacional.

Con base en los argumentos antes mencionados, precisan que la acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración, para que informen a los connacionales que residen en Estados Unidos y pretendan cruzar a territorio nacional, las medidas preventivas y de salud, a las que deberán sujetarse.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Una vez analizados los razonamientos expuestos en la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir opinión sobre la propuesta planteada, en razón de los siguientes argumentos:

Primeramente es importante poner en contexto que la finalidad de la presente acción legislativa es exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración, para que informen a las y los connacionales que residen en Estados Unidos y pretendan cruzar a territorio nacional, sobre las medidas preventivas y de salud, a las que deberán sujetarse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, es de referir que entre los derechos que pretenden garantizarse con dichas medidas, se encuentra el derecho a la salud, el cual va más allá del simple hecho de la ausencia de una enfermedad o tener acceso a la atención médica, toda vez que incluye una serie de diversos factores que trastocan distintos ámbitos, por lo tanto resulta fundamental su protección más amplia.

Sin embargo, como cada año, a las y los connacionales también se les debe garantizar su derecho a la seguridad de sus bienes, así como a estar plenamente informados sobre cuáles son sus obligaciones al ingresar a nuestro país.

Para ello, sabemos que a través del Instituto Nacional de Migración, se dispone a personal y observadores de la sociedad civil del Programa Paisano en los diversos pasos fronterizos, aeropuertos y centrales de autobuses del país, para brindar información a connacionales que realicen viajes esenciales a México durante la época decembrina.

En ese sentido, consideramos que dicho personal del Instituto debe estar plenamente capacitado para brindar atención y orientación de manera presencial y permanente en los puntos de internación a México y en los consulados dependientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre atendiendo a las medidas dispuestas por las autoridades de salud ante la contingencia por coronavirus (COVID-19), para procurar la salud de las y los paisanos, así como de sus familiares.

Es por tal motivo que, ante la inminente llegada de las y los connacionales que residen en el país vecino, con el objeto de visitar a sus familias en México, y tomando en cuenta lo señalado en la exposición de motivos del asunto que nos ocupa, consideramos pertinente que se les atienda y brinde la información que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

necesitan sobre las medidas y protocolos acordados que permitan garantizar el derecho a la salud, y que les permitiendo su desplazamiento de manera segura por el territorio mexicano.

Se afirma lo anterior, ya que como es de nuestro conocimiento, el Programa Paisano, el cual se implementa a partir del día 7 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, tiene como objetivo establecer políticas, estrategias y acciones preventivas de asistencia y de orientación para asegurar que el ingreso, tránsito y salida de las y los mexicanos residentes en el extranjero, se lleve a cabo con respeto de sus derechos.

Es así que tomando en cuenta lo antes expuesto, resulta atinente aprobar en sentido procedente la presente acción legislativa, a fin de salvaguardar la salud e integridad de todas las personas que radican y transitan a lo largo y ancho del Estado de Tamaulipas y del territorio mexicano.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración, para que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionen a las y los mexicanos que residen en Estados Unidos de América, toda la información relativa a los protocolos preventivos y de salud a que deberán sujetarse, en caso de que decidan visitar a sus familiares en el territorio nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR VOCAL		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPORCIONEN A LOS MEXICANOS QUE RESIDEN EN ESTADOS UNIDOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROTOCOLOS PREVENTIVOS Y DE SALUD, QUE DEBERÁN SUJETARSE, EN CASO DE QUE DECIDAN VISITAR A SUS FAMILIARES EN TERRITORIO NACIONAL.